



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019- 00082.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, de ADALBERTO OVIEDO RIVERA contra ALONSO JAVIER DE ANGEL VILLALBA y PEDRO ANAYA SANCHEZ.

Tal como lo Solicita el Demandado PEDRO ANTONIO ANAYA SANCHEZ se reconoce personería jurídica al Dr. ANDRES ANDRES ESCOBAR RIVERA, para que lo represente en el proceso de la Referencia, con las facultades contenidas en el escrito poder adjunto.

A la vez se le da cumplimiento al Fallo tutelar calendado 27 de febrero de 2.020, emitido por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de la ciudad de Plato, en su numeral tercero.-

NOTIFIQUESE. Y CUMPLASE

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.